

<http://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v69n172.82379>

Fleitas González, Martín. “¿Solo hay realismo o constructivismo moral dentro del neokantismo contemporáneo? Notas para una fundamentación moral kantiana con base en la idea de libertad.” *Ideas y Valores* 64.159 (2015): 131-153.

La propuesta de fundamentar la moral kantiana con base en la idea de libertad la aprovecha Fleitas para complementar la propuesta de Christine Korsgaard en torno a la fuente de la normatividad. Para ello retoma la idea kantiana de que el *factum* de la razón, según el cual nos sabemos sujetos de deberes (ley moral), es la *ratio cognoscendi* de nuestra libertad, mientras que la libertad es la *ratio essendi* de nuestra consciencia de la ley moral. En efecto, si, como señala Kant, todo ser humano es consciente de tener deberes, aunque los contenidos de estos puedan ser muy diversos de un ser humano a otro, e incluso cambiar a lo largo de la vida de un mismo ser humano, esto nos estaría mostrando que nos consideramos libres, es decir, que tenemos consciencia de poder cumplir con dichos deberes. Porque aquí bien vale el conocido adagio: si debemos es porque podemos.

Hasta ahí todo parece ir bien. Sin embargo, la reflexión kantiana, y creo que también la de Fleitas, da un paso que considero cuestionable, y consiste en creer que esa idea de “poder cumplir con el deber”, que se muestra implícita en la idea misma de tener deberes, significa que nos consideramos autónomos. Y la cuestión se debe a que el concepto de autonomía resulta problemático. Veámoslo.

Mi observación consiste en que ni en Kant ni en Fleitas veo que se distingan con claridad dos conceptos diferentes de “voluntad”. Uno, que viene al menos desde Aristóteles, considera la voluntad como un “apetito racional”, es decir, como capacidad de apetecer lo que el intelecto le muestra como racionalmente apetecible; en este caso, la voluntad sigue necesariamente lo que le dicta el intelecto, de modo que, cuando no lo hace, en realidad no opera, sino que se ve sometida a la fuerza de las inclinaciones. No cabe, entonces, hablar de una voluntad mala, porque tampoco cabe hablar de una voluntad buena; se trata de una facultad determinada a obrar por aquello que le dicta el intelecto. En alemán se la llama *Wille*, ‘voluntad’, y podemos calificarla como el concepto racional de voluntad.

El otro concepto de voluntad, en cambio, la considera como la capacidad de obedecer o *desobedecer* los dictados de la razón; de modo que, si bien ella está condicionada por el intelecto para poder decidir (*nihil volitum quin praecognitum*, ‘nada se quiere si no se lo conoce antes’), no está determinada por él, ya que puede desobedecerlo. Entonces, cuando la voluntad obedece al intelecto, está obrando libremente y es buena; pero cuando lo desobedece, también está obrando libremente y es mala. En este segundo caso se considera que no está perdiendo su libertad, sino haciendo un uso abusivo de ella. En alemán se la llama *Willkür*, ‘arbitrio’, y podemos calificarlo como el concepto cristiano de voluntad, caracterizado, como vemos, por su capacidad de “pecar”.

Esta diferencia conlleva, a su vez, la diferencia entre dos maneras de concebir

la libertad. Según la primera forma de entender la voluntad, la libertad consiste en la capacidad que tenemos los seres humanos de obrar de acuerdo con lo que nos dicta la razón, incluso cuando ello se opone a nuestras inclinaciones. Pero entonces, cuando no lo hacemos así no somos libres por ello, sino que, por el contrario, hemos perdido nuestra libertad, ya que no estamos propiamente obrando, sino sucumbiendo a la fuerza de nuestras inclinaciones o apetitos sensibles. En cambio, de acuerdo con la segunda forma de entender la voluntad, somos libres tanto cuando obedecemos como cuando desobedecemos los dictados de la razón, de modo que cuando desobedecemos a la razón no estamos perdiendo la libertad, sino ejerciéndola de manera abusiva, en lo que consiste precisamente el pecado. Se trata entonces de una mala voluntad.

De ahí se sigue, a su vez, un doble concepto de autonomía. En el primer caso, cuando la voluntad es entendida como “apetito racional”, y la libertad como la capacidad de obrar siguiendo el dictado de la razón, autonomía significa esta misma capacidad en la medida en que, al obrar así, no estamos sometidos a la fuerza de las inclinaciones o pasiones; se trata de una autonomía relativa. Pero, en el segundo caso, cuando la voluntad es entendida como capacidad de obedecer o desobedecer a la razón, y la libertad es entendida como libre albedrío, autonomía es la capacidad absoluta de la voluntad de decidir el rumbo de la acción, ya sea siguiendo lo que indica la razón, ya sea en sentido contrario. En este segundo caso la voluntad dispone de una autonomía absoluta.

Ahora bien, el así llamado *factum* de la razón práctica al que, con muy buenas

razones, apela Kant para mostrar que en realidad estamos convencidos de ser libres, lo que nos hace ver es que nos consideramos libres en el primer sentido, es decir, nos sabemos capaces de obrar obedeciendo a la razón. Pero ello no nos dice ni cómo podemos hacerlo, ni qué pasa cuando no lo hacemos. O sea, no nos dice que seamos autónomos en el sentido fuerte del término, es decir, que podamos obedecer o *desobedecer* los dictados de la razón. Ser capaz de obrar racionalmente no implica necesariamente que, cuando no somos capaces, ello se deba a que lo hayamos querido así. Es claro que ser incapaz no significa *querer* ser incapaz.

Para expresarlo brevemente, me parece que ni Kant, ni tampoco Fleitas, distinguen con claridad ambos conceptos de voluntad y, por consiguiente, tampoco los dos conceptos de libertad, y consideran que tener consciencia de ser libres significa tener consciencia de disponer de un libre albedrío, de una voluntad autónoma en sentido fuerte, lo que no parece ser el caso. La consciencia de ser libres nos muestra simplemente que podemos ser capaces de obrar racionalmente, pero nos deja abierta la pregunta de cómo hacerlo. Y, por supuesto, no nos dice que podamos no hacerlo *a ciencia y consciencia*, porque bien puede ser, y este parece ser el caso, que cuando no lo hacemos es porque en realidad no estábamos en capacidad de ello; en otras palabras, que no obramos, sino que padecemos.

Buena parte de la *Ética* elaborada por Baruch Spinoza se propuso precisamente responder a la pregunta: ¿cómo podemos obrar siguiendo los dictados de la razón? Para ello elabora un detallado balance de las afecciones, examina cómo pueden esclavizarnos, es decir, hacernos perder

nuestra libertad, en otras palabras, hacer que no obedezcamos a nuestra razón, y cómo podemos tener un relativo dominio sobre las mismas para obrar racionalmente y ser felices. Y se propuso igualmente mostrar que, cuando no obramos racionalmente, no es porque hayamos querido hacerlo, sino porque hemos sido esclavizados por nuestras afecciones.

Si no me he referido al tema central del artículo de Fleitas, que versa sobre el debate acerca de la fundamentación del carácter obligante del deber en el marco de la moral kantiana, es porque no me considero competente para ello. Sin embargo, cuando se trata de complementar la propuesta de Korsgaard, nos dice Fleitas que lo lleva a cabo mediante un doble movimiento: por una parte, considerar la libertad como *ratio essendi* de la moral, y, por la otra, entender que su valor consiste en ser “principio global del obrar”; concepto, dice Fleitas, “al cual solo se accede por medio de la abstracción que debemos realizar al contemplar un concepto de voluntad ausente de determinaciones” (149). Y para refrendarlo aduce la siguiente cita de la *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*:

La buena voluntad no es tal por lo que produzca o logre, ni por su idoneidad para conseguir un fin propuesto, *siendo su querer lo único que la hace buena de suyo y, considerada en sí misma*, resulta sin comparación alguna mucho más estimable que todo cuanto merced a ella pudiera verse materializado a favor de alguna inclinación e incluso, si se quiere, del compendio de todas ellas. (Ak IV 394 A3)

Creo que la formulación resulta clara: se trata del concepto de voluntad que

hemos denominado cristiano, es decir, de una voluntad indiferente capaz de obedecer o desobedecer a la razón; pero, como bien lo demostró Spinoza, tal concepto de voluntad no es comprensible para la razón. Ahora bien, en el caso de Kant se ha confundido tal concepto cristiano con el concepto racional, y se ha convertido así la moral en un verdadero misterio. Me parece que la propuesta de Fleitas adolece de esa misma confusión.

JORGE AURELIO DÍAZ

Universidad Católica de Colombia -
Bogotá - Colombia
jadiaza@ucatolica.edu.co